

Declaran vacantes los cargos de Alcalde y Concejales del Concejo Provincial de Trujillo

DECRETO LEY N° 17849

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Provincial de Trujillo fue elegido por el voto directo de los ciudadanos de dicha localidad;

Que el mismo pueblo en la manifestación del día 11 del mes en curso, ha solicitado al Gobierno Revolucionario ponga fin al mandato de la Autoridad Municipal;

Que el espontáneo pronunciamiento del pueblo trujillano responde a la deficiente acción municipal de dicho Concejo;

Que el mismo día 11 el citado Concejo Municipal ha demostrado el propósito deliberado de hacer ostentación de su repudio al Gobierno Revolucionario, manifestado en el hecho de no haber izado el pabellón nacional en el local municipal con motivo del arribo a Trujillo de los miembros del Gobierno Revolucionario y haberse negado a su izamiento durante la manifestación, no obstante el unánime y reiterado pedido del pueblo de Trujillo;

Que los símbolos de la Patria no deben ser empleados con finalidad política;

De conformidad con el Artículo 5° del Estatuto del Gobierno Revolucionario, Decreto-Ley N° 17063;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — Declárase vacante, en la fecha, los cargos de Alcalde y Concejales del Concejo Provincial de Trujillo.

Artículo 2° — El Ministerio del Interior designará por Resolución Suprema al nuevo Alcalde del Concejo Provincial de Trujillo.

Artículo 3° — El Ministerio del Interior nombrará a los Concejales a propuesta del Alcalde.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División E. P. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. ENRIQUE CARBONEL CRESPO, Ministro de Marina.

Mayor General FAP. EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud.

General de Brigada EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de Brigada E. P. ARMANDO ARTOLA AZCARRATE, Ministro del Interior.

Mayor General F. A. P. JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

Contralmirante AP JORGE CAMINO DE LA TORRE, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP. LUIS YARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura y Pesquería.

General de Brigada EP. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SCARI, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 14 de Octubre de 1969

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División E. P. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP. ENRIQUE CARBONEL CRESPO, General de Brigada E.P. ARMANDO ARTOLA AZCARRATE.